

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

38.283/06. *Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al Expediente T - 0132/06.*

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la Calle María Auxiliadora, 69, Puertollano, 13500 Ciudad Real, por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psico-física T - 0132/06 seguido a doña Elena Buendía Muela (05928345).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial 11 de la Sanidad Militar de fecha 8 de marzo de 2006 y el Acta propuesta de la Junta de Evaluación Específica de Carácter Permanente de fecha 5 de abril de 2006 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para trámite de audiencia en el Expediente T - 0132/06, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el Paseo de Reina Cristina, 3, 4.ª planta, 28014 Madrid pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el trámite por cumplimiento siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 12 de junio de 2006.—El Teniente Instructor, Mariano Giménez Fructuoso.

39.044/06. *Anuncio de notificación de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, relativa a la reversión de la parcela n.º 56, de 6.561, de terrenos denominados «La Clota», en L'Escala (Girona).*

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Girona, en sesión celebrada con fecha 7 de junio de 1995 (expte. 48/94), fijó el justiprecio de la parcela n.º 56, de 6.561 m², de la propiedad denominada «La Clota», en L'Escala (Girona), cuyo derecho de reversión tienen reconocido Doña Catalina y doña Carolina Figueras Farrés, en 1.200.663 pts.

En virtud de Sentencia firme n.º 329, de fecha 1 de abril de 2005, notificada con fecha 22 de septiembre de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, se ha estimado en parte el recurso contencioso-administrativo n.º 246/98, interpuesto por el Abogado del Estado contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Girona, de fechas 7 y 26 de junio de 1995, que fijaban el justiprecio de reversión de ocho propiedades en «La Clota», en L'Escala, y dos propiedades en «Punta Falconera», en Rosas, las cuales fueron declaradas lesivas por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de noviembre de 1.997, modificando únicamente el justiprecio de la finca n.º 43 de «La Clota», con desestimación de lo restante peticionado, sin costas.

Por lo expuesto, una vez determinado definitivamente el justiprecio reversional, y según lo dispuesto en el art. 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en su redacción vigente en el momento de ejercitarse el derecho de reversión (STS de 21-12-1996), deberá ingresarse la cantidad de siete mil doscientos dieciséis euros con trece céntimos (7.216,13 €; 1.200.663 pts.) en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de recepción/publicación de la presente notificación, en la c/c núm. 9000 0001 20 020000434 8 del Banco de España en Madrid, abierta a nombre de «Organismos Autónomos-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (C.I.F. n.º Q-2830010A)».

Una vez efectuado el referido ingreso, se formalizará la reversión mediante resolución administrativa-carta de pago, tal y como se contempla en el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, o en su caso, mediante escritura pública otorgada ante Notario.

Caso de no efectuar dicho ingreso o presentar alegaciones en plazo, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del anterior plazo de seis meses, y según lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dictará Resolución de caducidad y archivo de las actuaciones realizadas, por paralización del expediente.

Madrid, 15 de junio de 2006.—El Secretario General, don Alejandro Sáenz Aznárez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.356/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos sobre investigación de titularidad de la finca urbana sita en Lencas de Bureba (Burgos).*

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 2 de junio de 2006, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la finca urbana, sita en la Calle Campillo, 28 de Lencas de Bureba, Poza de la Sal—(Burgos), con una superficie de 192 m² y referencia catastral 9602119VNS290S0001ZF.

Acuerdo de inicio que se publica, por mandato del art. 47 b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, 2 de junio de 2006.—Fdo.: El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

38.473/06. *Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría Cuentas sobre notificación incoación expedientes sancionadores Memorilux S. A., y 11 más.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se comunica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 17 de mayo del 2006, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del 2004, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en sea publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el siguiente al último día de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el que radique el domicilio social de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que